



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01406422-NEU-LEGAL#IPVU - APRUEBA "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE FACHADAS EN EDIFICIOS DE USO PÚBLICO"

VISTO:

El Expediente EX-2021-01406422-NEU-LEGAL#IPVU del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se gestiona la aprobación del "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE FACHADAS EN EDIFICIOS DE USO PÚBLICO", para ser implantados y ejecutados a través del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.);

Que existen distintos organismos provinciales que requieren la ejecución de obras de mejoramiento en las fachadas de los edificios públicos y/u otros de uso público, que en razón del paso del tiempo requieren la ejecución de este tipo de trabajos;

Que con el fin de dar respuesta a lo requerido por las distintas instituciones provinciales, se acordó desarrollar un programa que promueva la recuperación de la imagen generando acciones que favorezcan la incorporación de mano de obra local bajo la modalidad de cooperativas;

Que en tal sentido, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo ha desarrollado el "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE FACHADAS EN EDIFICIOS DE USO PÚBLICO" para atender la demanda de los trabajos mencionados;

Que se considera que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo es el Organismo más adecuado para administrar y ejecutar este Programa, en razón de la experiencia adquirida por la ejecución de Programas y/u obras de estas características;

Que para la ejecución de este Programa resulta necesario dotar de los recursos al Instituto Provincial de Vivienda Urbanismo;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto;

Que conforme a la evolución del Programa este Poder Ejecutivo podrá autorizar incrementos presupuestarios en el presente y futuros ejercicios;

Que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Economía e Infraestructura y la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Oficina Provincial de Finanzas conforme a lo establecido en el artículo 34º inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE el "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE FACHADAS EN EDIFICIOS DE USO PÚBLICO" cuyos lineamientos se exponen en el **IF-2022-00208120-NEU-IPVU**, el cual forma parte del presente, designando para su implementación y ejecución al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. El Programa aludido, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022 (incluyendo los convenios y contratos que el IPVU suscriba hasta la mencionada fecha).

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del modelo de convenio a suscribir entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y

los Organismos Públicos solicitantes que como **IF-2022-00208140-NEU-IPVU** forma parte del presente. Se faculta a suscribir dichos convenios, a los presidentes de los Entes o el Ministro del área respectiva.

Artículo 3°: El **gasto** que demande el Programa que se aprueba por el presente, se imputará al Presupuesto General Vigente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	ATN3	CPN3	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	7	2	PRG	116	PRY	018	OBR	007	3	7	1	4	2	1	21	1111	9000	\$20.000.000

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.